

de fecha 3 de Abril de 2006, ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de las notificaciones.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de 15 días.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 15 de mayo de 2006.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

06/6710

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación del plan estratégico de desarrollo turístico

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 13 de marzo de 2006, por el que se acordó la aprobación, con carácter inicial, del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico para Marina de Cudeyo, debido a la falta de producción de alegaciones, sugerencias o reclamaciones durante el trámite de exposición pública, se procede a su publicación, para general conocimiento, quedando un ejemplar del citado instrumento en la Casa Consistorial destinado exclusivamente a la consulta por los administrados.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Marina de Cudeyo, 12 de mayo de 2006.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/6744

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Información pública de solicitud de licencia para la rehabilitación de cobertizo para ganado vacuno, en Lerones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don José Ramón Almirante González para la concesión de licencia de actividad de rehabilitación de cobertizo para ganado vacuno en Lerones (Pesaguero).

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, el expediente se haya a disposición del público en las oficinas municipales, a fin de quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Pesaguero, 19 de abril de 2006.—El alcalde, José Luis de Cabo Bravo.

06/5890

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de cafetería, en calle Vitorino Otero, 2-3, bloque 8.

Por parte de don Federico Pelayo Pelayo se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de cafetería, a emplazar en calle Vitorino Otero (urbanización Jardines de la Vega), números 2-3, bloque 8, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se presente establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del

plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía Espectáculos Públicos y Actividades recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, 3 (Plaza de Abastos, 2.ª planta).

Torrelavega, 15 de mayo de 2006.—La alcaldesa (ilegible).

06/6678

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de providencia en procedimiento de demanda número 985/05.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 985/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Claudio Guillermo Manchego contra la empresa «Mirífico, S.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la ilustrísima señora magistrada doña Nuria Perchín Benito.

Santander, 2 de mayo de 2006.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día por Fondo de Garantía Salarial contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a «Mirífico, S.», en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOC, Santander, 2 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/5989